



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL  
N° 082-2013-GR-LL/CR

Trujillo, 3 de setiembre del 2013.

**“DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 80521 DEL NIVEL SECUNDARIO MANUEL ENCARNACIÓN SAAVEDRA GELDRES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD”, CÓDIGO SNIP N° 198378”**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 3 de setiembre del 2013; **VISTO Y DEBATIDO** el OFICIO N° 00161-2013-GR-LL/CR-ERCL, de fecha 27 de agosto del 2013, suscrito por la Consejera Regional por la provincia de Santiago de Chuco. **ASUNTO: PEDIDO AL CONSEJO REGIONAL:** Declarar de necesidad pública e interés regional la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa N° 80521 del nivel secundario Manuel Encarnación Saavedra Geldres del distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco – La Libertad, código SNIP N° 198378, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica antes indicada, que señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresar la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 precisa que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47° literal m; son funciones de los gobiernos regionales en materia de educación: diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los gobiernos locales.

Que, mediante Carta N° 06-2013 FAMA/OPI/MPSCH del 27 de agosto del 2013, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco alcanza al Presidente Regional, en digital, el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento del Servicio



REGION LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chavez Minchola  
FEDATARIO

Reg. N° 104 Fecha: 05 SET. 2013



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Educativo en la I.E. 80521 del nivel secundario Manuel Encarnación Saavedra Geldres del distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco- La Libertad, Código SNIP N° 198378".

Que, de acuerdo a la Memoria Descriptiva General del mencionado proyecto, el objetivo que se persigue es el eficiente servicio educativo en la I.E. antes señalada, por cuanto en la actualidad la población estudiantil se halla hacinada, toda vez que los alumnos del nivel secundario vienen utilizando la infraestructura y el mobiliario de los educandos del nivel primario, a pesar que la I.E. N° 805021 cuenta con terreno de su propiedad, el mismo que es de regular proporción; lo cual permitiría construir completamente la edificación correspondiente al nivel secundario.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó:**



**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** de necesidad pública e interés regional la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa 80521 del nivel secundario Manuel Encarnación Saavedra Geldres del distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco - La Libertad", Código SNIP N° 198378.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Presidencia Regional, a través de las unidades orgánicas respectivas disponga las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo regional.

**ARTÍCULO TERCERO: DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

**POR TANTO:**  
**Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.**



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD  
  
**Lic. Luis Agustín Solano Arroyo**  
PRESIDENTE

Reg. Doc. 01377829  
Reg. Exp. 01241717

REGION LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chavez Minchola  
FEDATARIO

Reg. N° 104 Fecha: 05 SET. 2013